



© 1535 MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, VENTI
TE MARAVEDIS, AÑO L
MIL SETECIENTOS Y CIN
QUENTA Y SEIS.

M. M. Jor.

Yo el Sr. D. J. de S. Conde de S. Pedro de
mi Renda obediencia y Correspondencia Veniarion = Dijo, que
que haviendo Conde al cargo de Dijo Jordan mi Padre, de
eserurio y pero, como Yo lo soy, y acaualmte coner, el frontis que
de la esquina de la Casa de la Monja Linda Conlapdi
mera causa de Camaron por haber este Colocado en el lo caba
llero conis años que por entonces eran entienda de Sesion que
dho mi Padre hizo de otro frontis que Lindaba Con la tienda de
los Subriones, y haviendo Llegado el Caso de Experimentar
dho mi Padre el Penon accidente de prubacion de la Sesion
amas tiempo de dos años, que le ynporibilita to de eserurio
que amo Sexporlos lo como que le Subministras Sinda
pereriera, des de cuyo tiempo de dho frontis Contribuendo
anualmte Con lo que Seme manda, y Senda mi animo Radicarlo
en propiedad por los dias de mi vida y lade Dijo Jordan mi
hijo tambien de dho eserurio, Conlaperia Condicion de haber
de obtrax enis amos expensas ma casa a correspondencia de
dho Camaron, en esta ynualisencia y en la de que dho mi Padre
Esta pronta a redarme el dho, que a dho frontis tenga ad que
nido no Contribuendo a d. S. por Varon de Satisficacion Con
haguna y si anualmente deinde nro. que aora a hora e pa
gado preudiendo el permiso de d. S. enoy pronto a poner en
esecucion la fabrica de dha Casa en la forma que ex
prevado que da y no en ona, y para que efecto tenga esta
mi Prevision =

A. S. Nrodamte pido y Suplico Sedigne Decretar sobre
del

See
nga
on
ho

du

